



S.G.A. 18

Con: 1-Anexo
15.3/18
14:55 hr

20 ABR 2018

RECIBIDO
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"
Secretaría General de Acuerdos

Entidad: Servicios de Salud de Oaxaca
Oficina: Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia.
OFICIO: 24C/ 206 /2018.
ASUNTO: Cumplimiento R.R./154/2017

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de abril de 2018.

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES
COMISIONADO PRESIDENTE DEL IAIP
P R E S E N T E

CON ATENCIÓN: LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL IAIP

En observancia a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RR/154/2017 notificada al suscrito el 05 de abril del presente, en la que el Consejo General del Órgano Garante ordenó lo siguiente:

"Segundo. Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede a declarar parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se ORDENA al Sujeto Obligado elaborar la versión pública del expediente solicitado, informando al recurrente el costo que genera la entrega de la información, misma que deberá ser cubierta previamente por el recurrente.

Por lo anterior y estando dentro del término concedido para tal efecto, a nombre de los Servicios de Salud de Oaxaca y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 66 fracción XI y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información doy cumplimiento a lo ordenado en la resolución de referencia acompañando al presente el oficio 24C/ 205 /2018 mediante el que se informa al Recurrente conforme a la normatividad vigente el costo que genera la entrega de la información en versión pública, misma que fue objeto de su solicitud con número de folio 00262417.

Información que remito a efecto de que en vía de colaboración sea entregada al recurrente por conducto de este Órgano Garante para constancia fidedigna de su recepción y para los efectos señalados en el artículo 148 de la Ley local en la materia, toda vez que este sujeto obligado no cuenta con datos de localización del recurrente, como consta en el acuerdo tercero del 10 de julio de 2017, dictado dentro del expediente del medio de impugnación en que se actúa, en el que se hace constar que el C. [REDACTED] no autorizó correo electrónico, domicilio o cualquier otro medio de contacto por el cual le fueran notificados los autos posteriores.

Por último, solicito se informe al Consejo General sobre el cumplimiento de lo ordenado en la resolución en cita.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

LIC. JOSÉ ANTONIO MATUS RÉGULES.



Gobierno del Estado

SALUD

Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Unidad de Transparencia

C.f.p.

Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla. Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General los Servicios de Salud de Oaxaca.
Lic. Carlos Felgueres Salazar. Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca.

www.pob.ejepeo.pnjes.mmm

Independencia No. 407
Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P.
68000
Tel. 01 (951) 501 76 00 Ext. 139